



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado. ARCHIVO

Año 1957

Sábado 3 de agosto

Número 173

### Jefatura del Estado

*DECRETO-LEY de 11 de julio de 1957 sobre el precio del trigo a efectos del impuesto provincial.*

El propósito de evitar en lo posible el encarecimiento de los artículos de primera necesidad ha llevado al Gobierno a la adopción de medidas que, como la rectificación del precio del trigo, no significan más que una bonificación que enjague los aumentos experimentados en los costos de producción de dicho cereal.

Parece obligado, en su vista, impedir que tal elevación pueda repercutir en la del arbitrio provincial, que tiene como base impositiva los precios de tasa oficialmente establecidos.

En su virtud, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis,

#### DISPONGO

Artículo primero. — A los solos efectos de que sirva de base para el arbitrio sobre la riqueza provincial, se señala como precio del trigo el de cuatrocientos once pesetas quintal métrico.

Artículo segundo. — Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — FRANCISCO FRANCO.

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Quintana Martín Galíndez, comunica a este Gobierno Civil, que en el pueblo de Ranedo se halla depositada una yegua de capa negra, de seis cuartas de alzada, de unos ocho años, herrada de las manos y con la cola cortada y bien preparada, lleva un cencerro colgado al cuello.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que quien acredite ser su dueño pase a recogerla a la citada localidad de Ranedo.

Burgos, 26 de julio de 1957.—  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

#### Provincia)

#### BECAS

Hallándose vacantes dos becas de estudios de Bachillerato, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos, y otra en el de Aranda de Duero, se anuncian para su provisión.

Para optar a las becas es indispensable reunir alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ser natural de la provincia de Burgos, siendo los padres o tutores vecinos de la misma con anterioridad a la fecha de solicitud.
- b) Ser hijo de padre o madre de la provincia de Burgos, con cinco

años de vecindad no interrumpida al tiempo de solicitar la beca.

c) Ser hijo de padres vecinos de la provincia durante más de diez años, inmediatamente anteriores al tiempo de deducirse la solicitud.

d) Ser pobre, entendiéndose como tal el que aun teniendo algunos bienes o teniéndolos sus padres, por las circunstancias que concurren en ellos o en sus familias no tengan medios suficientes para sufragar los gastos de la carrera para que se solicita la beca.

La determinación de la capacidad económica del solicitante o sus padres corresponderá exclusivamente a la Diputación.

e) Obtener la beca mediante oposición, en los términos que señala el Reglamento.

Los aspirantes deberán haber aprobado el examen de ingreso.

Los agraciados con esta beca, que necesariamente han de hacer sus estudios en los referidos Institutos de Enseñanza Media, percibirán 300 pesetas mensuales, y otras 300 al comenzar el curso, para libros y matrículas.

El pago de la beca se hará por meses vencidos, y únicamente durante los nueve meses del curso académico ordinario.

La provisión de esta beca se hará para comenzar los estudios del primer año.

Cesarán los becarios en el disfrute de la beca por no haber obtenido en los exámenes ordinarios de fin de curso

calificación en alguna asignatura, o menos de la mitad de sobresalientes, o una media de 8,5.

Las solicitudes, extendidas y reintegradas debidamente, se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Registro General) en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A continuación de la solicitud informará el Sr. Alcalde del pueblo de la vecindad de los aspirantes acerca de los medios y recursos de vida con que cuenten tanto el interesado como sus padres.

Acompañarán certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil del pueblo de la naturaleza, certificación de la Alcaldía del pueblo de su residencia, con relación a la conducta del aspirante, otra con referencia a la contribución que por cualquier concepto satisfagan tanto el interesado como sus padres y emolumentos que unos y otros perciban por cualquier concepto, o negativa, en su caso.

Examinadas por la Diputación las instancias presentadas, se citará a los aspirantes a quienes se considere admitidos por reunir los requisitos exigidos, a un examen-oposición, que consistirá en los siguientes ejercicios escritos.

Escritura al dictado. — Análisis morfológico de una oración gramatical. — Resolución de un problema de aritmética. — Redacción de un tema sobre geografía física de España y otro de Historia de España.

Burgos, 2 de agosto de 1957.—  
El Presidente, José Carazo Calleja.

### Sección Provincial de Administración Local

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección General de Administración Local se hace preciso que por los Ayuntamientos de esta provincia se remita a esta Sección Provincial, en el plazo máximo de diez días, los datos que a continua-

ción se expresan, relativos al personal sanitario.

Número de familias pobres (Incluidas en el Padrón de Beneficencia Municipal).

Cantidad que se abona a los titulares sanitarios por asistencia a los funcionarios del Ayuntamiento.

Importe de las pensiones que se abonan al personal sanitario.

Importe de la Ayuda Familiar de este personal.

También debe hacerse constar si por parte de los Ayuntamientos se tiene reconocida y se satisface alguna gratificación a este personal.

Caso de no darse cumplimiento a este servicio en el tiempo fijado se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil a fin de que imponga las oportunas sanciones a los funcionarios y Alcaldes que no hayan remitido estos datos.

Burgos, 1 de agosto de 1957.—  
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### NEGOCIADO DE URBANA Edicto conminando una multa

Por Circular fecha 27 de mayo último, publicada en el "Boletín Oficial de la provincia del día 31, fué publicada la Circular dando Instrucciones para la confección por todos los Ayuntamientos del Apéndice de Riqueza Urbana en la cual y entre dichas instrucciones, se hacían constar en la 1.ª apartado d) "que incluso los Ayuntamientos que no tuviesen variaciones habían de formar también el apéndice acompañando las mismas certificaciones." En la norma 2.ª se daba de plazo para la presentación en esta Administración el día 10 del pasado mes de julio, y habiendo transcurrido con exceso dicho plazo sin que algunos Ayuntamientos hayan cumplido el servicio encomendado, por el presente edicto se hace saber, que todos aquellos Ayuntamientos que el próximo día 10 del corriente mes de agosto no tengan presentado debi-

damente confeccionado el repetido Apéndice, así como aquellos que lo tienen presentado pero devuelto para subsanar defectos y que éstos no han sido subsanados, le será impuesta por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, una multa de 50 pesetas al Sr. Alcalde, y otra de la misma cuantía al señor Secretario por incumplimiento del servicio encomendado.

Burgos, 1 de agosto de 1957.—  
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Manuel García Bustos.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Manuel Mateos Santamaría,  
Juez Municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de D. Erencio Luis Pérez Miñón, a nombre de la Comunidad de propietarios integrada por el mismo y sus hermanas D.ª Sabina-Carmen y D.ª Silvestra-Amancia Pérez Miñón, contra la Comunidad de propietarios, y éstos, cuyos nombres y demás circunstancias ignora, y el Presidente de tal Comunidad, D. Aniano Maestro, y en cuyos autos se tiene señalado para la celebración del juicio el día nueve de agosto próximo a las doce de su mañana a cuyo acto se cita a los demandados, comunidad de copropietarios de la casa núm. 12 y 14 de la calle de Salas de esta Ciudad, de quienes se ignora el nombre y domicilio y los que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no comparecer les parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a expresados demandados cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, expido el presente en Burgos a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.

**Miranda de Ebro****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 133 de 1956, sobre lesiones y daños, por el Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, la citación del lesionado Ronald Lavine y del conductor del coche matrícula F-8967-TT-A-75 Harry Samofe, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar dicha citación, por medio del "Boletín Oficial" de la Provincia, expido la presente que firmo, rubrico y sello en Miranda de Ebro, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Nicolás Martín.

Miñón. La Piedrejilla.

Villanueva la Lastra. La Vadera.

Villarías. Puente Santa Marina.

El Vado. La Fuente.

Paralacuesta. El Puente Viejo.

Moneo. La Presa.

Pradolamata. Pozo la Calleja y Fuentecilla

Cebolleros y Urria. El Arroyón.

Nofuentes. Boca Gorrion.

En el río Truma se han designado los siguientes lugares:

Torme El Soto.

Mozares. El Soto.

Campo. El Soto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Burgos, 30 de julio de 1957.

El Ingeniero Jefe regional, Peña.

**Alcaldía de Villadiego**

La cobranza voluntaria de las cuotas por contribuciones especiales impuestas como consecuencia del proyecto de urbanización de las plazas del Generalísimo Franco y de Calvo Sotelo y calles del General Mola y primer trozo de la de José Antonio, de esta villa, en cuanto a su primer plazo, ha de realizarse a partir del día primero de agosto próximo en la Casa Consistorial por el Recaudador habilitado D. Santos Martínez Herrerero, sin perjuicio de intentar el cobro a domicilio.

Lo que se anuncia a los contribuyentes interesados en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, en relación con el 261 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiéndoles que si dejasen transcurrir el día 10 de septiembre sin satisfacer sus recibos en la oficina recaudatoria, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en la referida oficina desde el 21 de agosto hasta el 10 de sep-

tiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus débitos.

Villadiego, 22 de julio de 1957.  
El Alcalde, Daniel Revuelta.

**Alcaldía de Amaya**

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955)

Amaya, 26 de julio de 1957.  
El Alcalde.

**Alcaldía de Villafria de Burgos**

Instruido expediente de transferencia de crédito y de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villafria de Burgos, 24 de julio de 1957.—El Alcalde, Isaac Martínez.

**Alcaldía de Salazar de Amaya**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a efectos de oír reclamaciones, de confor-

**Anuncios Oficiales****Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza****Jefatura de la 3.ª Región****Anuncio**

En uso de las atribuciones que le están conferidas, esta Jefatura Regional ha decidido fijar los siguientes lugares del río Nela, donde se autorizan baños:

Pueblo, Tubilla. Lugar, La Pozza Negra.

Ciguenza. La Lerilla.

Quintanilleja. La Presa.

Villacanes. La Presa La Vizcaina.

Villarcayo. Sinesga, Finisterre y La Hoya.

Villacomparada de Rueda. El Soto.

Bocos. Bajo la huerta el Palacio.

midad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Salazar de Amaya, 24 de julio de 1957.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Fresno de Riotirón

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fresno de Riotirón, 20 de julio de 1957.—El Alcalde, Delfin Urbina.

#### Alcaldía de Vallarta de Bureba

Instruido expediente de suplemento y habilitación crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Vallarta de Bureba, 30 de julio de 1957.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Cardenuela Riopico

Instruidos expedientes de transferencia de crédito y de suplemento crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se cuentan expuestos al público dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 691, número 3, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Cardenuela Riopico, 24 de julio de 1957.—El Alcalde, Patricio Sagredo.

#### Alcaldía de Torresandino

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos número 1, del ejercicio actual, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, y en especial las relativas a dotaciones del personal, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1957, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 3.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1956.

Torresandino, 20 de julio de 1957.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras para la construcción de una vivienda en San Zadornil y Sala de Concejo de San Millán, bajo el tipo de 133.435,90 pesetas y 84.166,29 respectivamente.

Los pliegos, memorias, proyectos,

planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de 10 a las 13.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal en concepto de garantía provisional, la cantidad de tres mil y dos mil pesetas respectivamente.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de 10 a 2 en los días que medien hasta la celebración de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las dieciséis horas del día que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los plazos y fechas se entenderán referidos a días hábiles.

#### Modelo de proposición

Don....., que habita en....., calle....., núm....., con carnet de identidad núm..... expedido....., enterado del anuncio publicado con fecha..... en el "Boletín Oficial" de la provincia del..... y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de....., se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativa y económico administrativa y demás fijadas, por la cantidad de..... (en letra).

San Zadornil, 5 de agosto de 1957.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

# ZAMORA

## Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737